Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:03/02/2025 - 09:13:06
Id seguridad: 19012704

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 3 febrero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000155-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515675434 - 2]

Visto, los registros Nºs. 515675434-1, 515675434-0, sobre emisión de resolución nominal y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución; en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 28044 “Ley General de Educación”, en el marco de la eficiencia en el gasto público, dispone efectuar una adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su ubicación y distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, señala la obligatoriedad de la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo. Asimismo, la responsabilidad del proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias de plazas de personal docente de las instituciones buscando equilibrar la oferta y demanda educativa. El reglamento establece el procedimiento de racionalización de plazas docentes, teniendo en cuenta la modalidad y forma educativa, la realidad geográfica y socio económico, así como las condiciones pedagógicas, bajo responsabilidad y limitaciones de la infraestructura educativa;

Que, el Artículo 159° del D.S.N°004-2013-ED establece que la reasignación se realiza luego de determinar la excedencia de profesores en las Instituciones Educativas, de acuerdo a los criterios y condiciones que se determinen en los lineamientos del proceso de racionalización; así mismo este tipo de reasignación se realiza también como consecuencia de los procesos de reestructuración, supresión o adecuación total o parcial de una Institución Educativa o Sede Administrativa.

Que, la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”.

Que con Resolución Directoral N° 000061-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 20 de enero del 2025, se resuelve reubicar por racionalización plazas docentes excedentes a partir del 01 de marzo del 2025, conforme lo señala la Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Oficina Recursos Humanos, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, y su reglamento D.S.N°004-2013-ED, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REASIGNAR por Racionalización al personal docente que a continuación se detalla:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000155-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515675434 - 2]

1.1. A DOÑA: AGURTO GUZMAN GLADYS MILAGROS C.M. N°1016546491

	SITUACIÓN DE ORIGEN	**SITUACIÓN DE DESTINO**
CARGO	: PROFESOR.	: PROFESOR
TITULO	: Profesora de Educación Primaria. TIT.N°00135-P-DIDELAM-CH.	
DNI.N°	: 16546491	: 16546491
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/10/1966	: 24/10/1966
ESCALA MAGISTERIAL	: SEXTA	: SEXTA
JORNADA LABORAL	: 30 horas	: 30 horas
TIEMPO DE SERVICIO	: Más de 34 años de servicios oficiales.	
MODALIDAD	: Primaria	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: E.B.A.FAP. “Lázaro Orrego Morales”	: E.B.A. “SAN JOSE”
LUGAR	: Chiclayo	: Chiclayo
DEPENDENCIA	: UGEL - Chiclayo	: UGEL - Chiclayo
CODIGO DE PLAZA	: 020891219917	: 020891219917
MOTIVO DE LA VACANTE	: RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. Reubicación de plaza.	
VIGENCIA	: 01 de marzo del 2025.	

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 03/02/2025 - 09:13:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  27-01-2025 / 11:10:47
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  27-01-2025 / 11:09:02
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000155-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515675434 - 2]

27-01-2025 / 11:27:41

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
31-01-2025 / 08:38:45